



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA  
(NO 5.058)

Artículo 12.- Modifícase el punto 6) del artículo 77c del código Tributario Municipal, el que regirá según el siguiente texto:

" 6) Habilitar mesas, sillas y similares con fines comerciales en la vía pública o espacios públicos, previa autorización especial reglamentaria, al margen de la tributación específica que pudiera corresponder a este rubro en concepto de ocupación del dominio público".

Art, 20,- Modifícase el Inciso a) del artículo 122 de la Ordenanza Impositiva en vigencia, según el siguiente texto:

" a) Por los locales en que se utilizan con fines comerciales: mesas, sillas, bancos o similares en la vía pública o espacios públicos, con excepción de lo que instalaren tales elementos en calle Córdoba Peatonal, se adicionará un veinticinco por ciento (25%) discriminado en la respectiva declaración, correspondiente a los periodos fiscales de los meses de octubre a marzo inclusive",

Art, 32.- Agrégase al artículo 462 de la Ordenanza impositiva en su Capítulo VI "Derecho de Ocupación del Dominio Público", el siguiente título y apartados

"Mesas y sillas en vía peatonal"

" Por ocupación de la vía pública en calle Córdoba Peatonal con / mesas, sillas o similares, con fines comerciales, se abonará mensualmente por los períodos de octubre a marzo ambos inclusive, con acuerdo a vencimientos que fijará el Departamento Ejecutivo:

- A) Por cada conjunto de una mesa con hasta cuatro sillas o similares..... A 50.000.-
- B) Por cada silla o similar, adicionales o independientes de la anterior y por unidad de capacidad individual..... A 10.000.-

Art. 42.- La presente Ordenanza regirá a partir de la fecha de promulgación de la misma.

Art. 59,- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agregúese // al D.M.-

Sala de Sesiones, "CUNA DE LA BANDERA"<sup>11</sup>, 11 de diciembre de 1990.-

n.t.  
jp.  
V. B.  
COPIO

VINCENTE DOMINGOCIRILLO  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL



AGUSTIN OSCAR ROSSI  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO MUNICIPAL

Expte. nro. 29.927-C-90.-  
(Ord. 5.058/90)

//sario, 27 de diciembre de 1990.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección  
General de Gobierno.-



*[Handwritten signature]*  
**6**  
Dr. HÉCTOR GUSTAVO PERRONE  
CONT. PUB. NAC.  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA\*

*[Handwritten signature]*  
Br. RECTO/ JOSÉ CAVARERO  
Intendente Municipal